



SECCO QVARTO, VEINTI
TE MARRAVEDIS, AÑO
DE NRE SCTESSENTOS
TREINTA Y SEETE. 46

Graboso la obligacion al referido Lenso y redimido
propone el que rebaxandose a los expresados tres mill
treinta y dos reales y diez y siete mrs; los quatrocientos
reales, Ocho del Solar Sobre que se le estan manda
dos pagar por el referido auto; Como asi mismo que
le quiera Carga a Lenso a que dicha Casa estubiese
afecta y pagar sus Cuidos por la parte de esta hui. ha
ya escritura de obligacion a pagar adhos Propio la
Cantidad que quedase liquida En ocho plazos siendo
el primero en Ocho y quatro a Junio, el segundo
en el mismo dia de mes a Diciembre a Cans pro
ximo a detierento treinta y ocho; los dos segundos
En los mismos dias de siguiente a treinta y nue
be; los dos terceros en los propios dias de detierento
tos y quarenta; y los dos Ultimos a los mismos pla
zos de el detierento quarenta y No, hipotecan
do para su seguridad los Rentos de la expresada
Casa, y Motes de Agua q posee; y todo esto es tal
Lui = Hecho a Omitir y admito la propuesta